

10- Receptorio Nº 1903-2008

Expediente Nº 1 -
 Concesiones.

Tercera Región

presente documento agregándolo
 los registros de escrituras públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

04 AGO 2008



Ordena expropiación; autoriza Convenio Ad
 Referendum Directo de Precio y aprueba Planos
 y Cuadros de Expropiación en la parte que se
 refiere a los lotes Nº 58, Nº 59, Nº 60, Nº 61, Nº
 62 y Nº 63, de la obra CONCESION RUTA 5
 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA
 SECTOR: FIN BY-PASS A COPIAPO -
 CALDERA KM. 824.100,00 AL KM. 888.700,00.

RECIBIDO

SANTIAGO, 28 NOV 2008

Nº 1346

202.251.09

VISTOS:

RECEPCION

RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

DEPART. JURIDICO		
DEPT. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
SPART. C. P. U. Y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

SUBSECRETARIA DE OO. P. U.
 OFICINA DE PARTES
 TRAMITADO
 10 DIC 2008

REFERENDACION

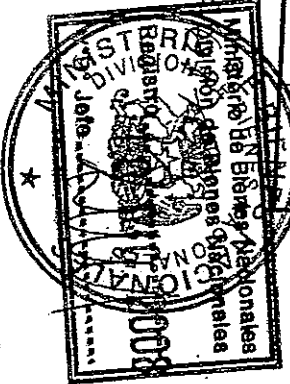
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

CONSIDERANDO:

El informe de la Comisión de Peritos, nombrada por Resolución Fiscalía Exenta Nº 112, de 13 de marzo de 2008, integrada por los señores Carlos Alberto Montecinos Galleguillos, Martene Teresa Ríos Marcuello y Andrés Rainer Schuit Villanueva, fijó con fecha 31 de marzo de 2008, el monto provisional de la indemnización, en la cantidad de \$153.300.- para el lote Nº 58, \$2.160.900.- para el lote Nº 59, de \$1.862.000.- para el lote Nº 60, de \$1.206.800.- para el lote Nº 61, de \$514.500.- para el lote Nº 62 y de \$48.300.- para el lote Nº 63.

D E C R E T O (EXENTO)

1º.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco, los lotes de terreno Nº 58, Km. 839,518,40 al Km. 839,525,40, Nº 59, Km. 839,525,40 al Km. 839,625,40, Nº 60, Km. 839,625,40 al Km. 839,725,40, Nº 61, Km. 839,725,40 al Km. 839,825,40, Nº 62, Km. 839,825,40 al Km. 839,925,40 y Nº 63, Km. 839,925,40 al Km. 839,973,30, necesarios para la ejecución de la obra CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR: FIN BY-PASS A COPIAPO - CALDERA KM. 824.100,00 AL KM. 888.700,00, comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama, que se individualizan en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto Exento.



1º P = 25
 ZSY 6198

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Copiapó y la superficie de los lotes de terreno afectados con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
58	ANTONIO GONZALO CERVIÑO AREVALO	5002-178	219
59	ANTONIO GONZALO CERVIÑO AREVALO	5002-178	3.087
60	ANTONIO GONZALO CERVIÑO AREVALO	5002-178	2.660
61	ANTONIO GONZALO CERVIÑO AREVALO	5002-178	1.724
62	ANTONIO GONZALO CERVIÑO AREVALO	5002-178	735
63	ANTONIO GONZALO CERVIÑO AREVALO	5002-178	69

3°.- **AUTORIZASE** el Convenio Ad Referéndum Directo de Precio, de 28 de octubre de 2008, que se adjunta, suscrito entre don DINO NAVARRO MUÑOZ, en representación del Fisco, y don ANTONIO GONZALO CERVIÑO RADOVIC, en representación de don ANTONIO GONZALO CERVIÑO AREVALO, por el cual se fija la indemnización definitiva de la expropiación, más su correspondiente reajuste, en la cantidad de \$165.779.- para el lote N° 58, de \$2.444.937.- para el lote N° 59, de \$2.013.567.- para el lote N° 60, de \$1.305.034.- para el lote N° 61, de \$556.380.- para el lote N° 62 y de \$52.232.- para el lote N° 63.

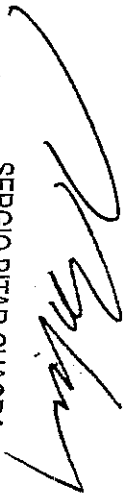
4°.- La escritura publica de expropiación, cuyo borrador redactará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas y que contendrá los requisitos que se mencionan en el artículo 11 del Decreto Ley N° 2186, de 1978, se otorgará una vez publicado en el Diario Oficial el presente Decreto Exento, en tanto que la indemnización, se pagará al contado, una vez que la escritura pública se otorgue e inscriba en favor del Fisco, se presenten los certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios de 30 años y se informe favorablemente por la mencionada Fiscalía, respecto del cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente número.

5°.- **AUTORIZASE** al Fiscal Regional de la Tercera Región de Atacama o al Abogado Jefe del Departamento de Expropiaciones, ambos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, para el efecto que proceda a suscribir en representación del Fisco, la escritura pública correspondiente y para requerir su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$6.537.929.-) por los lotes N° 58, N° 59, N° 60, N° 61, N° 62 y N° 63 con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos No Financieros - Terrenos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Públicas

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

17 FEB 2009

867/

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO, 24 FEB 2009

REF: Autoriza pagar con cargo a la Ley de Presupuestos de año 2009, los gastos de Expropiaciones aprobados por Decretos MOP, de la Obra denominada "CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO VALLENAR - CALDERA".

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio.
- El Decreto de Hacienda N° 854 de 29 de Septiembre de 2004, que determina Clasificación Presupuestaria para el Sector Público.
- La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- Decreto MOP (Exento) N°1346 de fecha 28/11/2008
- Decreto MOP (Exento) N° 1496 de fecha 29/12/2008
- Decreto MOP (Exento) N° 659 de fecha 29/08/2008
- Decreto MOP (Exento) N°1325 de fecha 28/11/2008
- Las Facultades que me confiere el DFL MOP N°850 de 1997, que fija el texto refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y del DFL N° 206 de 1960 del Ministerio de Obras Públicas.

RESUELVO : (EXENTO)

D.G.O.P. N° 867/

1. Autorizase, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas dependiente de la Dirección General de Obras Públicas, para pagar con cargo a la Ley de Presupuestos del año 2009, las cantidades que se señalan por conceptos de pagos de Expropiaciones correspondientes a la Obra: "CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO VALLENAR - CALDERA", aprobados por Decretos MOP, que se indican:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		RECEPCION	
DEPART. JURIDICO			
DEP. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB DEP. C. CENTRAL			
SUB DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEE. C. P. Y. BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P. U.V.T			
SUB. DEP. MUNICIP.			
REFERENDACION:			
REF. POR IMPUTAC.	\$		
ANOT. POR IMPUTAC.	\$		
ORGANIC. DTO.			

TRAMITADA
 24 FEB 2009
 ORIGINAL DE PARTES
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Asesoría
 DGOP
 11/10-9

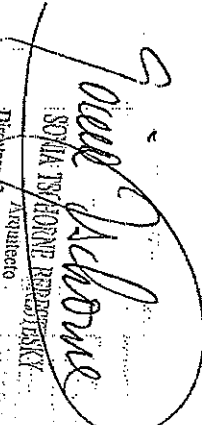
Grab. NET N° Proceso 2424540
 24 FEB 2009

Decreto MOP (Exento)	Nº	Fecha	Monto \$	Nº TDS
1346	28/11/2008	6.537.929	3431	
1496	29/12/2008	1.027.080	3435	
659	29/08/2008	99.825.201	3435	
1325	28/11/2008	316.850	3435	

2. Imputese el gasto de cada Decreto, indicado en la tabla del punto 1 al Hem Presupuestario 12.02.08.29.01.000 "Adquisición de Activos No Financieros - Terrenos", con cargo a Ley de Presupuesto 2009.

3. Comuníquese la presente Resolución a: Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, Unidad de Expropiaciones CCOP, Departamento de Presupuesto y Gestión Financiera de la Dirección de Planeamiento, Oficina de Partes y demás Servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


 SOLEDAD PACHECO
 Arquitecta
 Directora General de Obras Públicas